





# Anexo I Programa de financiamiento a Proyectos de Gestión de Actividades Artísticas y Culturales SEU 2019

El Programa de Gestión de Actividades Artísticas y Culturales SEU surgió de la construcción conjunta entre los Programas y la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión y Vinculación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Córdoba y se sostiene en base una convocatoria abierta y pública para proyectos de desarrollo de actividades artísticas y culturales orientados por la temática de cada uno de los programas partícipes de la convocatoria.

Se seleccionará una propuesta por orientación temática que trabajará de manera coordinada con el responsable del programa respectivo y la Subsecretaría de Cultura de la SEU.

Las propuestas deben contemplar un calendario de realización anual de diversas actividades y que resulte de acceso gratuito para el público participante.

La convocatoria busca promover proyectos orientados a zonas y/o población desfavorecidas en cuanto al acceso y circulación de bienes culturales, dando prioridad a los que impliquen trabajo en red con organizaciones de la comunidad. También se considera que estén asociados al fortalecimiento del tejido social, la posibilidad de recrear ámbitos de confianza y respeto, promoviendo acciones que contribuyan a transformar realidades adversas.

Monto máximo \$ 40.000

#### SOBRE LOS PROYECTOS.

Se convoca a proyectos para desarrollar actividades artísticas y/o culturales en el ámbito de la ciudad de Córdoba, en los espacios que cada Programa sugiere como más apropiados y que resulten de acceso gratuito para los participantes. Se valorará la calidad del diagnóstico y la coherencia en la justificación del proyecto. Los ítems solicitados y formato de presentación de los proyectos culturales están disponibles en el formulario de la convocatoria.

Contactos. Línea abierta y permanente de comunicación para todo tipo de consultas a través de correo electrónico: <a href="mailto:cultura@extension.unc.edu.ar">cultura@extension.unc.edu.ar</a> indicando en el asunto "Consulta para el Programa ...". A su vez, se puede consultar información de contacto y actividades de cada programa pulsando el cada uno:

- Programa Niñez y Juventud
- Programa Género
- Programa Universidad Sociedad y Cárcel
- Programa Derechos Humanos
- Programa Adultos Mayores
- Programa con Universidades Populares







#### **CRONOGRAMA:**

Lanzamiento: lunes 3 de diciembre de 2018.

Recepción de proyectos: hasta el 28 de febrero 2019.

Publicación de los ganadores en www.unc.edu.ar/extension: 15 de marzo 2019

Puesta en marcha de los proyectos: abril de 2019

# Proyectos de Gestión Artística y Cultural SEU 2019 REGLAMENTO

Capítulo I. Disposiciones generales

Art. 1°: Se denomina Programa de Subsidios a Proyectos de Gestión Artística y Cultural (en adelante P.G.A.C) al que promueve la ejecución de Proyectos que vinculen a la Universidad Nacional de Córdoba con su comunidad, potenciando el trabajo que docentes, graduados, no docentes y estudiantes realizan desde el seno de esta institución para poner en diálogo sus saberes por medio de propuestas artísticas y culturales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Está orientado a establecer procesos de vinculación, participación e intercambio de conocimientos y experiencias entre los actores universitarios de las distintas disciplinas y las organizaciones e instituciones extrauniversitarias participantes. Estos procesos deben propiciar una intervención transformadora, el desarrollo de metodologías activas y participativas, la producción y socialización de conocimientos y objetos artísticos y culturales, el uso de metodologías innovadoras y creativas, la incorporación de contenidos relacionados con problemas sociales y/o productivos a los currículos universitarios, a través de la promoción de espacios de articulación con las prácticas de docencia e investigación; y la incorporación a todos los actores universitarios a actividades de extensión, fortaleciendo actitudes de compromiso social.

#### Artículo 2º. Naturaleza de los proyectos

Se entiende por Proyectos de Gestión Cultural y Artística a unidades autónomas de acción, que cuentan con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que serán como mínimo tres, necesarias para el logro de unos objetivos propuestos a través de la articulación e integración de la Universidad con el medio social y productivo, contribuyendo al fomento del desarrollo regional, a la elevación de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as y a la promoción de los derechos humanos. Los proyectos se desarrollarán de manera articulada y en coordinación con los Programas correspondientes de la SEU a la línea en la cual se presenten. Entre las actividades propuestas para realizar se podrán incluir talleres y producción de obras colectivas de las expresiones del siguiente listado (no excluyente): artes visuales, teatro, títeres, danza, mimo, circo, murga, fotografía, video, proyecciones, recitales, pintura, murales, dibujo, grabado, escultura, transmedia, animación, videojuegos, etc.

### Artículo 3º.- Característica de la convocatoria:

La convocatoria es una iniciativa conjunta entre la Subsecretaría de Cultura y los Programas de Extensión dependientes de la Secretaría de Extensión y Vinculación (en adelante SEU) de la UNC. En éste sentido, la convocatoria establece las siguientes líneas de trabajo:









- 1) PGAAC orientados a problemáticas de niñez y juventud
- 2) PGAAC orientados a contribuir la erradicación de la violencia de género
- 3) PGAAC orientados a la problemática de personas privadas de la libertad
- 4) PGAAC orientados a la problemática de Derechos Humanos
- 5) PGAAC orientados a la problemática de los adultos mayores
- 6) PGAAC orientados a desarrollarse en coordinación con las Universidades Populares de municipios de la provincia de Córdoba con menos de 50.000 habitantes (según censo 2010)¹

# Capítulo II. De los proyectos

#### Artículo 4º.- Requisitos

Los proyectos, que podrán tener una duración de hasta 9 meses con fecha de finalización de todas las actividades el 31 de diciembre de 2019 y deberán tener propuestas de actividades artísticas y culturales de carácter extensionista que trabajarán de forma articulada y coordinada con los Coordinadores de los Programas respectivos de la SEU. Deberán contar con un/a Director/a y un/a codirector/a del proyecto, los que deberán ser Profesores de la UNC o Egresados de la UNC con más de 5 años de egreso.

#### Artículo 5º.- Equipos de trabajo

Los/as integrantes de los equipos de trabajo podrán estar conformados por estudiantes, docentes, egresados/as y/o no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

#### Artículo 6º.- Plazos de la convocatoria

Cada proyecto deberá ser presentado hasta el 28 de febrero de 2019 completando los formularios que se encuentran en la página web de la SEU. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte de los/as responsables, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento. Cada Director/a podrá presentarse con un sólo proyecto y resulta incompatible con la dirección simultánea de proyectos subsidiados por otros programas de la UNC, tanto de la SEU como de SECyT u otros. Tampoco se podrán presentar proyectos ya aprobados y financiado por el "Programa de Becas y Subsidios a Proyectos de Extensión" de la SEU, SECyT u otros programas de la UNC.

El listado de ganadores serán publicados a partir del 15 de marzo de 2019 en la página web de la SEU, comunicada por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario por cada director/a de proyecto y a través de los medios de difusión de los que dispone la SEU.

Los plazos de ejecución se comenzarán a contar desde la adjudicación del monto correspondiente a 50% del subsidio. El restante 50 % se otorgará a las 120 días calendario de adjudicada la primera cuota del subsidio contra la aprobación por parte de la SEU de la presentación por mesa de entradas de la SEU y correo electrónico del informe parcial de avance del período correspondiente. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Director dispondrá de 60 días para la presentación del informe final que incluirá una breve

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El proyecto debe presentar propuestas que puedan ser desarrolladas en un municipio tipo, sin especificidad de lugar.







valoración del desempeño de cada integrante a los fines de la certificación individual correspondiente y la rendición de gastos del subsidio. La SEU se reserva la posibilidad de iniciar acciones administrativas y legales en caso de no cumplimiento de la presentación del informe final y la rendición de gastos.

Artículo 7º: Equipo de Trabajo del Proyecto y Requisitos.

El equipo de trabajo que llevará a cabo el proyecto estará conformado por:

- Un/a Director/a que deberá ser Profesor/a de la UNC titular, asociado/a, adjunto/a o asistente, en actividad o Egresadas/os con un mínimo de 5 años de egreso;
- Opcionalmente: Un/a Co-Director/a: Profesor/a de la UNC y/o egresado;
- Uno/a o más participantes que pueden ser estudiantes, docentes, egresados, no docentes.

Artículo 8º: Requisitos de Presentación.

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Presentar toda la documentación solicitada;
- 2. Completar el formulario correspondiente y presentar
  - en forma impresa: una copia por mesa de entradas de la SEU Primer Piso Pabellón Argentina hasta la fecha límite fijada por la convocatoria (tomando en cuenta el horario de funcionamiento de la mesa de entradas de la SEU)
  - en forma digital: por correo electrónico a la dirección cultura@extension.unc.edu.ar poniendo en el asunto "Convocatoria PGAAC17 Programa (nombre del programa correspondiente a la línea de trabajo elegida)". El proyecto se enviará en archivo adjunto al correo electrónico en formato PDF (preferentemente) o Word. El nombre del archivo adjunto deberá consignarse de la siguiente manera "APELLIDO (del director) PGAAC19" hasta la fecha límite fijada por la convocatoria
- 3. Prever mecanismos de articulación y coordinación con los respectivos Programas de la SEU.
- 4. Presupuestar el Proyecto dentro de los límites indicados en la convocatoria;
- 5. Adjuntar los curricula vitæ nominales (no más de 5 páginas) de todos los miembros del Equipo de Trabajo

Capítulo III. De la evaluación .

Artículo 9º: Instancias de Evaluación. Las instancias de evaluación de los PGAAC:

- I. Al momento de la presentación:
- a) Admisibilidad. Las propuestas serán analizadas por la SEU a los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los requisitos expresados en los Art. 7º y 8º de la presente norma dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización.
- b) Pertinencia (criterio de exclusión). Se tendrá en cuenta que: 1) esté acorde a los objetivos propuestos por el PGAAC establecidos en los Art. 1º y 2º; 2) los objetivos y actividades estén en relación con la problemática y los actores involucrados en el problema







y/o en la estrategia de actividades propuesta. 3) la/s Organización/es y o instituciones participante/s estén involucradas desde la formulación del Proyecto hasta la evaluación de impacto. 4) No se aceptarán proyectos para mejoramiento de infraesctructura o la compra de bienes de capital.

c) Calidad Intrínseca. La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora por cada línea de trabajo conformado por un representante del programa correspondiente, un profesor de la UNC, un miembro externo a la UNC que acredite antecedentes pertinentes designado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la Comunidad de la UNC. La comisión evaluadora elaborará un dictamen en base a los criterios formulados en el presente reglamento a partir de la evaluación de la presentación de cada proyecto y en caso de considerarlo necesario, convocar a los Directores a una entrevista para aclarar o ampliar aspectos del proyecto presentado. El dictamen que elabore la Comisión Evaluadora constará de un orden de mérito que será inapelable y elevado a consideración al Secretario de Extensión y Vinculación con la Comunidad para la emisión de la Resolución correspondiente.

El jurado deberá tomar en cuenta como criterios para la evaluación: 1) Objetivos: el alcance del proyecto desde las acciones extensionistas y la situación problemática a abordar; 2) Programa de actividades: interés, originalidad y factibilidad de las actividades propuestas. 3) Metodología: coherencia teórica entre los diferentes aspectos del proyecto. 4) Impacto cultural, artístico y social. 5) Vinculación con el medio: formas concretas de participación de los actores miembros de las organizaciones/instituciones participantes del proyecto en sus distintas etapas, como así también, el posible financiamiento externo; 6) Coherencia interna: consistencia y equilibrio entre las actividades, recursos, resultados y objetivos propuestos; 7) Articulación con la docencia y la investigación: grado de vinculación con los contenidos de currículos de grado, como también, con líneas de producción, investigación y desarrollo; 8) Interdisciplina: nivel de integración entre diversas áreas de conocimiento; 9) Integración interclaustro: grado y forma de inclusión de estudiantes, no docentes y graduados, como así también acciones de formación destinadas a los mismos; 10) Sostenibilidad: potencialidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas una vez finalizado el financiamiento del Proyecto.

- c) Sobre la presentación del proyecto. La misma deberá estar organizada en el siguiente orden:
- c.1) Nota dirigida al Secretario de Extensión y Vinculación de presentación a la convocatoria y aceptación del reglamento de la misma con la firma del/la director/a, co-director/a.
- c.2) Resumen del proyecto (máximo 500 palabras)
- c.3) Fundamentos del proyecto (máximo 300 palabras)
- c.4) Problemática a abordar y su contexto (Máximo 300 palabras)
- c.5) Justificación (máximo 300 palabras)
- c.6) Identificación de los participantes-destinatarios y el impacto previsto (máximo 300 palabras)
- c.7) Objetivos en relación a la línea a la cual se presenta (máximo 150 palabras).
- c.8) Propuesta metodológica (máximo 300 palabras)
- c.9) Mecanismos previstos de seguimiento y evaluación (máximo 150 palabras)
- c.10) Bibliografía, material de estudio y/o didáctico. (máximo 300 palabras)







- c.11) Justificación de la factibilidad del proyecto (máximo 300 palabras)
- c. 12) Antecedentes del Equipo de Trabajo (opcional y no excluyente) (máximo 300 palabras)
- c. 13) Equipo de Trabajo
- c.14) Justificación del financiamiento solicitado (máximo 300 palabras)
- c. 15) Presupuesto
- c. 16) Plan de trabajo
- c. 17) CV nominal del/la director/a, co-director/a e integrantes del equipo (máximo 5 carillas cada uno)
- II. Durante su desarrollo: El/la Director/a y codirector/a del Proyecto deberá presentar un informe parcial de avance del proyecto con datos cualitativos y cuantitativos (máximo 1000 palabras) y un informe de rendición económica sobre el monto otorgado en la primera cuota. A los informes se podrán adjuntar fotos de registro de actividades (máximo 10) y/o video editado (máximo 3').
- III.- Al finalizar el proyecto: El/la Director/a y codirector/a del Proyecto deberá presentar antes del 6 de diciembre de 2019 un informe y la rendición de gastos del subsidio en el área económica de la SEU. Y en un período de 60 días posterior al cierre de actividades del proyecto un informe final con datos cualitativos y cuantitativos (máximo 2000 palabras), una evaluación del desempeño de cada integrante (máximo 150 palabras) y la nómina de alumnos a los que se les acreditará la cantidad de horas correspondientes al "Compromiso Social Estudiantil". Se podrán adjuntar fotos de registro de actividades (máximo 20) y/o video editado (máximo 5').

Artículo 10°. Orden de méritos. La SEU asignará, en base a los dictámenes elevados por los evaluadores una calificación a cada proyecto y sobre la base de ella conformará un orden de méritos de los proyectos aprobados, que será irrecurrible.

#### Capítulo IV. Del Financiamiento

Artículo 11º. Adjudicación del financiamiento. La aprobación del proyecto en la instancia de evaluación, será condición necesaria pero no suficiente para el otorgamiento de subsidio, la que estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria de la SEU. El primer desembolso será del 50% del subsidio aprobado.

Artículo 12º. Adjudicación de los Subsidios Los fondos serán desembolsados por el área económica de la SEU a partir de la disponibilidad efectiva presupuestaria y los plazos de ejecución se contarán desde la fecha de efectivización del primer desembolso.

Artículo 13º: Desembolso de los Subsidios. El primer desembolso será del 50% del subsidio aprobado y el restante será liberado contra presentación y aprobación del Informe semestral de Avance y de la Rendición de Cuentas del período. En ningún caso se liberarán fondos una vez concluido el plazo para el que se aprobó el Proyecto, aún cuando el presupuesto acordado no haya sido utilizado en su totalidad. Los pagos serán percibidos por el/la directora/a del Proyecto. El/la directora/a y codirector/a serán responsables solidarios de su rendición.









Artículo 14º: Destino del subsidio El PGAAC sólo financiará gastos de funcionamiento justificados estrictamente por el plan de actividades propuesto.

Los subsidios otorgados podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

- · Bienes de consumo y servicios.
- · Bibliografía.
- · Equipamiento. No podrá superar el 35% del monto total del subsidio.
- · Gastos para la publicación de los resultados del proyecto.
- · Gastos de servicios técnicos especializados para el proyecto. No podrá superar el 30% del monto total del subsidio.
- · Gastos de movilidad y comida que, relacionados con el proyecto, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.

Artículo 15°.- Rendición del subsidio Los subsidios serán rendidos semestralmente a partir de la finalización del primer semestre de ejecución del proyecto por medio de una planilla de rendición provista por la SEU, que deberá contar con la firma de su directora/a y codirector/a. Cada informe económico deberá estar acompañado por un informe técnico de avance. Se considera causal de suspensión de la ejecución del proyecto el incumplimiento injustificado en la presentación de informes y rendiciones requeridos por la presente reglamentación.

Artículo 16º. Destino final de los bienes no consumibles. El destino final de los bienes no consumibles, deberá estar previsto y debidamente justificado en el proyecto.

Artículo 17º. Suspensión del subsidio El subsidio podrá ser suspendido temporaria o definitivamente por la SEU, por no haberse hecho un uso pertinente de los fondos, por incumplimiento en la entrega del informe de avance y/o rendición de cuentas correspondiente o por paralización de la ejecución del proyecto.

Capítulo V. Derechos y obligaciones de los/as directores/as y codirectores/as.

Artículo 18º. Acta compromiso. Los/as directores/as y codirectores/as suscribirán con la SEU, al comenzar el desarrollo del proyecto, un acta de compromiso en la cual constará sus derechos y obligaciones. Ambos/as serán responsables académicos y financieros del Proyecto.

Artículo 24º. Obligaciones del/la directora/a y codirectora/a. Son obligaciones del/la director/a y codirector/a:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento, debiendo comunicar a la SEU cualquier trasgresión al mismo.
- b) Responsabilizarse por el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, del cronograma de ejecución y la presentación en término de los informes.







- c) Presentar los informes del proyecto y la rendición del subsidio, en las fechas y bajo la normativa establecida.
- d) Comunicar a la SEU, en la forma y oportunidad que prevé este reglamento, toda modificación sustancial que se le introduzca al proyecto original, antes de su implementación. e) No ausentarse del lugar de trabajo por más de CIENTO VEINTE (120) días corridos. Si lo hiciere por un lapso superior a treinta (30) y menor de ciento veinte (120) días, deberá comunicarlo a la SEU, con la debida antelación, informando que otro miembro del equipo cumplirá su función durante el período de tiempo que dure su ausencia.

Artículo 25°. Incumplimientos del/la director/a – codirector/a El incumplimiento injustificado por parte del/la director/a y codirector/a, de las obligaciones establecidas en este reglamento o de aquellas contenidas en el acta de compromiso respectivo, podrá dar lugar a la suspensión de los desembolsos subsiguientes e implicará para ellos/as y su grupo de trabajo, perder el derecho a presentarse en todo tipo de convocatorias realizadas por la SEU hasta tanto se regularice la situación. Este incumplimiento se considerará falta grave y se dejará constancia en el legajo personal del/la docente.

# Capítulo VI. De los resultados obtenidos

Artículo 26º. Evaluación del informe final. Los/as Directores/as, sin previa notificación, deberán elevar a la SEU, el informe final, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la fecha de culminación del Proyecto. Dicho informe será evaluado por la respectiva comisión evaluadora que formuló el orden de mérito en la instancia de presentación a la convocatoria. El resultado de la evaluación se remitirá a la SEU, quien determinará la forma de difusión de los resultados obtenidos. Los Informes desaprobados tanto técnica como financieramente impedirán a los/as directores/as, co- directores/as y coordinadores/as docentes de Proyecto presentarse en las tres (2) convocatorias siguientes.

Artículo 27. Derechos de autor Cuando el trabajo diere origen a publicaciones, los derechos corresponderán a los/las autores/as quienes deberán mencionar el marco institucional en el que fue desarrollado el proyecto (Programa de Subsidios a Proyectos de Gestión Artística y Cultural de la SEU y las Unidades Académicas y/o dependencias de la UNC que han brindado adhesión institucional al proyecto) y enviar una copia a la Universidad, a través de la SEU.

#### Capítulo XI. De las situaciones no previstas

Artículo 28º. Situaciones no previstas Los casos y situaciones no previstos en el presente Reglamento que se produzcan a raíz de la ejecución del PGAAC y que no impliquen atribuciones específicas de otros organismos universitarios, serán resueltos por la SEU en instancia única, cuya resolución sólo será recurrible en apelación por ante el Honorable Consejo Superior.

Ver información sobre las actividades desarrolladas en convocatorias anteriores en:

https://goo.gl/iPhQhs https://goo.gl/Vw1fNb